



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 33-2019-GM-A/MPMN**

Moquegua, 27 de marzo 2019.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0180-2019-GAJ/GM/MPMN, del 27-03-2019, con la opinión legal favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Acciones de Promoción de los Hábitos de Lectura y Escritura de las Niñas y Niños de la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 0368-2019-SGDS-GDES/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Desarrollo Social presenta el Plan de Trabajo denominado "Acciones de Promoción de los Hábitos de Lectura y Escritura de las Niñas y Niños de la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", el mismo que tiene como objetivo general promover los hábitos de lectura y escritura en las niñas y niños de la Provincia, a través de la dotación de materiales necesarios e implementación de estrategias adecuadas. La Gerencia de Desarrollo Económico Social con el Informe N° 424-2019-GDES/GGM/MPMN, avala el Plan presentado, y solicita la asignación presupuestal correspondiente, con el Informe N°162-2919.SPH/GPP/GM/MPMN del 18-03-2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con vista de lo actuado y revisada la disponibilidad presupuestal, da opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo mencionado señalando que tiene disponibilidad presupuestal por el monto de S/.55,240.00 soles, de acuerdo al detalle, que se consigna en la parte resolutive, a ejecutarse en el presente ejercicio 2019; la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que el Plan se ha formulado en armonía con lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que corresponde a las competencias de los gobiernos locales en materia de educación, cultura, deportes y recreación y que es procedente que se apruebe dicho plan.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se resuelve desconcentrar las facultades administrativas de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y en el artículo 1 numeral 27 se delega, la aprobación de los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales... de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y Unidades Organicas de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, al despacho de Alcaldía y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado "Acciones de Promoción de los Hábitos de Lectura y Escritura de las Niñas y Niños de la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" para el presente año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación	:	Región Moquegua
Provincia	:	Mariscal Nieto
Distrito	:	Moquegua
Modalidad	:	Ejecución Presupuestaria Directa
Fuente de Financiamiento:		Recursos Directamente Recaudados
Presupuesto	:	S/.55,240.00 soles (cincuenticinco mil doscientos cuarenta soles).
Plazo de ejecución	:	292 días calendarios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

La ejecución presupuestal se sujeta al régimen del Presupuesto Anual, la misma que se inicia el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, el Plan de Trabajo que se aprueba, se encuentra comprendido en dicho régimen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la Ejecución del Plan de Trabajo denominado "Acciones de Promoción de los Hábitos de Lectura y Escritura de las Niñas y Niños de la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" conforme al detalle del anterior artículo resolutivo, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Desarrollo Social, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico Social. Encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL



GM  
GAJ  
GPP  
GA  
GDES  
SGDS  
OTIE